

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

12984 *Extracto de la Resolución de 7 de febrero de 2017 de la Secretaría de Estado de Cultura por la que se convocan subvenciones para la promoción de la lectura y las letras españolas.*

BDNS (Identif.): 333454

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Fundaciones, asociaciones y organizaciones no gubernamentales (instituciones sin fines de lucro) no pertenecientes al sector público, relacionadas con la promoción de la lectura y las letras españolas con una acreditada labor cultural, con residencia fiscal en España, siempre que, estando legalmente constituidas e inscritas en el registro público correspondiente, cumplan los siguientes requisitos:

Tener un ámbito estatutario nacional o internacional declarado en sus Estatutos.

Tener, entre sus actividades habituales, la de fomento de la lectura o las letras españolas.

Segundo. Finalidad:

Actividades que contribuyan a la promoción de la lectura, al incremento de los índices de lectura de la sociedad española, a la difusión nacional e internacional del libro y de las letras españolas y a la promoción de las bibliotecas españolas; actividades de difusión del libro, la lectura y las letras españolas en medios de comunicación de ámbito nacional; conmemoraciones de carácter nacional e internacional y otros acontecimientos históricos y culturales de relevancia; actividades de difusión de las letras españolas mediante encuentros, congresos y acontecimientos similares.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto. Importe:

El importe de las subvenciones convocadas será, como máximo, de 900.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOE.

Madrid, 7 de febrero de 2017.- El Secretario de Estado de Cultura, Fernando Benzo Sainz.

ID: A170014193-1

cve: BOE-B-2017-12984